Sello 4.º 40 mrs. — Año de 1819.

en virtud de citacion antediem los SS. Lic.do D. Jose Santiago Picazo Abogado de los R.s Consejos Alcalde mayor y Capitan á guerra p.r S. M. de ella D. Jose Guillen, D. Juan de Robles Corvalan, D. Fr.co Granados Regidores anuales, D. Sevastian Mrz. Palacios Diputado y D. Sevastian Guirao Ramos Pro. Sindico Personero de este Comun a q.e no ha concurrido D. Juan Pasqual Orozco Regidor perpetuo, y D. Martin Medina Diputado p.r hallarse ausentes de esta villa se trato y acordó lo sig.te

Cuentas de Contrib.s rendidas p.r el Cobrador

Por el S.r Presidente se presentó al Ayuntam.to las Cuentas rendidas de R.s Contribuciones y demas ramos p.r D. Fran.co Marin en virtud de la premio decretado en el tribunal de Just.a en diez y seis del corriente respectivas al año anterior q.e han corrido y estan á cargo de dho. Cobrador p.a q.e acuerde lo q.e le parezca mas conforme en la intelig.a de no haverlo hecho aun de m.s algunos q.e sobre q.e tambien esta decretado el apremio; y sus Mds. en vista de todo acordaron: Que sin perjuicio de q.e su Md. en el tribunal de Just.a lleve adelante sus acertadas providencias hasta conseguir el reintegro total tanto de dho. Cobrador de Contribuciones p.r el alcance q.e saca en su contra especialm.te en los ramos de Contribucion Gen.l y Sal, y q.e tanto urge al R.l Ser